CONTRATO Nº 78/2013

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	4
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	5
8	Administración del Contrato.-	5
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	5
10	Multas.-	5
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	5
12	Solución de Controversias.-	5
13	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 223 de fecha 13 de noviembre de 2.013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** con **R.U.C. Nº 80000084-6** domiciliada en la Calle Pai Perez Nº 552 c/ Azara, de la cuidad de Asunción representada para este acto por el **SR. DERLIS MIGUEL PAREDES LEDEZMA**, con Cédula de Identidad Nº 399.246, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre para el Hospital Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	6	0	350	10	1	99	532.206.222

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **262.106.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas No. 11/2013 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación S4 – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 223 de fecha 13 de noviembre de 2.013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Tècnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
9	1	41116130-996	Agar Papa.	Medio deshidratado utilizado en Micología	Liofilchem	Italia	Pote	500	gramos	2	330.000	660.000
12	1	41122108-001	Ansa calibrada.	Punta Ansa redonda calibrada	Labbox	España	Unidad	1	Unidad	3.500	4.285	14.997.500
14	1	41116127-028	Anticuerpo Anti Musculo Liso (ASMA).	Método IFI. Reactivos controles positivos y negativos, improntas conjugados, PBS medio de montaje Para IFI	Biosystems	España	Improntas, pocillos o spot	1	Determinaciòn	96	19.592	1.880.832
15	1	41116127-027	Anticuerpo Antimitocondrial (AMA)	Método IFI. Reactivos controles positivos y negativos, improntas conjugados, PBS medio de montaje Para IFI	Biosystems	España	Improntas, pocillos o spot	1	Determinaciòn	96	25.257	2.424.672
16	1	42181515-009	Bandeja para transporte de Muestras.	Bandeja de Plastico de 75x375x300mm, para el transporte de muestras biológicas.	Labbox	España	Unidad	1	Unidad	5	140.000	700.000
17	1	41122407-003	Bisturí de acero inoxidable.	Bisturi quirurgico metalico, esteril hoja nro: 15	Auxilab	España	Unidad	1	Unidad	1.000	1.070	1.070.000
22	1	45121503-001	Cámara de Fusch Rosenthal.	De vidrio esmerilado con fondo oscuro para contaje de liquidos biológicos de 0,200 mm de profundidad y 0,0625 mm	Auxilab	España	Unidad	1	Unidad	12	586.214	7.034.568
30	1	41121703-001	Gradilla para tubos.	Gradillas de metal en red, con capacidad para 100 tubos de Kham de 12 mm de diámetro	Labbox	España	Unidad	1	Unidad	25	400.000	10.000.000
43	1	41116130-154	Medio Urea Indol	Liquido para pruebas bioquimicas de Enterobacterias.	Liofilchem	Italia	Frasco	100	ml	5	57.171	285.855

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

54	1	41116130-173	Tiras de colistin.	Colistin rango 0.016-256ug/ml. Marcas que hayan sido utilizados en el Laboratorio del Hospital Nacional y que hayan aprobado el control de calidad de los mismos, de no ser asi las empresas deberan proveer en forma gratuita los discos para ser probados en el momento de la oferta, antes de ser adjudicados.	Liofilchem	Italia	Paquete	10	tiras	1	374.157	374.157
61	1	41116130-320	Kit de Antígenos Febriles	Kit conteniendo Antigeno Somático "O", Antigeno Flagelar H, Antigeno Paratyphi A, Antigeno Paratyphi B, Brucella Abortus, Control positivo y control negativo. Método de aglutinación. Kit de frascos mínimo de 6 x 100 ml con controles.-	Biosystems	España	Kit	1	Unidad	3	430.075	1.290.225
	2	41116130-268	Antígeno Somático "O"	Reactivo, debe ser de la misma marca que la ofertada para Antigenos febriles para evitar incompatibilidades.	Biosystems	España	Frasco	5	ml	2	430.076	860.152
										Total Adjudicado		**41.577.961**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 41.577.961.- (Cuarenta y un millones, quinientos setenta y siete mil, novecientos sesenta y un guaranies).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A Cta. Cte. N° 10-520320.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2013, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo, Centro Medico Nacional – Hospital Nacional.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días, del mes diciembre y año 2013.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Derlis Miguel Paredes Ledezma
Representante Legal
G.T. Scientific S.A.

GT Scientific S.A.

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas. Teléfono: (0294) 321661 Fax: (0294) 321661 Dirección de correo electrónico: **kvaldovinos@hospitalnacional.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

GT Scientific S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. • Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente. • No se otorgarán anticipos. • El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. En caso de incumplimiento en la entrega del recibo, los próximos pagos serán retenidos hasta la regularización completa de los recibos pendientes.- • De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%)
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipos.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No Aplica.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato, con una duración hasta 30 días posteriores a la finalización del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.-**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.-***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.-***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.-*** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

	lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez que la Institución, por sí mismo, o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las especificaciones técnicas y a la muestra entregada por el oferente en la etapa de evaluación, y demás documentos del contrato en cuanto a especificaciones técnicas, cantidad, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al proveedor solicitar el pago correspondiente.-
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de Farmacia del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cñia. Itauguá Guazú) en el momento de la entrega.-
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será ***NO APLICA***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA***
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.